

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre del mismo año, para cubrir una plaza en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de este Instituto quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero señor don Juan Bonelli Rubio.
Vocales: Ingeniero señor don Ildefonso Nadal Romero, Ingeniero señor don Rodolfo Núñez de las Cuevas, Topógrafo señor don Pío Martín Oviedo y Oficial A. G. don Julio García Sáez.
Secretario: Oficial A. G. don Alfonso Camargo de Prádena.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial una plaza de Perito Agrícola, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de sesenta y un mil ochocientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año, y la ayuda familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos Agrícolas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán, cuando se trate de Peritos Agrícolas del Estado, por conducto de la Dirección General de Agricultura, que tramitará tan sólo las de aquellos que consideren destinables; en el caso de que no pertenecieran al Estado, se cursarán directamente.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente, cuando se trate de Peritos Agrícolas del Estado; en los demás casos, título de Perito Agrícola o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- Certificación facultativa oficial de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje desde el lugar de embarque a la Región y viceversa serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la mencionada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Sargentos, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Policía Territorial de Sahara cuatro plazas de Sargentos, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra, cuya edad no exceda de los treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el presupuesto de dicha Provincia, con los emolumentos globales de 86.000 pesetas anuales, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, más la doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario (Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército), cursándose tan sólo las de aquellos que se consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos se estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.